

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	<i>Salta, 25 de Enero de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.319	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, }, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS	Pág
S.O.P. N° 540 del 09/11/01 - Aprueba documentación técnica de obra	372
S.O.P. N° 541 del 09/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	372
S.O.P. N° 544 del 13/11/01 - Adjudicación de obra	373
S.O.P. N° 545 del 13/11/01 - Aprueba documentación técnica de obra	373
S.O.P. N° 546 del 13/11/01 - Aprueba documentación técnica de obra	373
S.O.P. N° 547 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	374
S.O.P. N° 548 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	374
S.O.P. N° 549 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	374
S.O.P. N° 550 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	375
S.O.P. N° 551 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	375
S.O.P. N° 552 del 13/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	375
S.O.P. N° 557 del 14/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	376
S.O.P. N° 563 del 21/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	376
S.O.P. N° 564 del 21/11/01 - Aprueba compulsas de precios	376
S.O.P. N° 565 del 21/11/01 - Compulsa de Precios	377
S.O.P. N° 571 del 22/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	377
S.O.P. N° 573 del 28/11/01 - Aprueba compulsas de precios	377
S.O.P. N° 575 del 28/11/01 - Aprueba documentación técnica de obra	378
S.O.P. N° 576 del 29/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	378
S.O.P. N° 578 del 29/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	378
S.O.P. N° 582 del 29/11/01 - Aprueba legajo técnico de obra	379
S.O.P. N° 588 del 05/12/01 - Aprueba documentación técnica de obra	379
S.O.P. N° 591 del 05/12/01 - Aprueba documentación técnica de obra	379
S.O.P. N° 592 del 12/12/01 - Modificatoria de proyecto de obra	380
S.O.P. N° 595 del 12/12/01 - Aprueba documentación técnica de obra	380
S.O.P. N° 597 del 12/12/01 - Aprueba legajo técnico de obra	380
S.O.P. N° 598 del 12/12/01 - Aprueba legajo técnico de obra	380

RESOLUCIONES

N° 762 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 099/01	381
N° 761 - Ente Regulador del Juego de Azar N° 057/01	381

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 759 - Vittar, Salim - Expte. N° 029.753/01	384
N° 754 - Ramírez, Ubaldo Eliodoro - Expte. N° 2-027.505/01	384

Pág.

N° 734 - Macchi Campos, Juan- Expte. N° 030.784/01384
 N° 732 - Aguirre, Abel - Expte. N° 1-001.236/01384

EDICTO DE QUIEBRA

N° 760- Adolfo Daher - Expte. N° 55.344/00 385

CONCURSO PREVENTIVO

N° 733 - Elio Juan López y Aguilar, María Yolanda - Expte. N° 000065/01 385

EDICTO JUDICIAL

N° 490 - Victoria Modesta Mamani - Expte. N° 1B-79.931/96385

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 758 - Club Atlético Central Norte, para el día 16/02/02386

RECAUDACION

N° 763 - Del día 24/01/2002 386

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que recibapara su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 540 - 09/11/2801 - Expte. N° 284-3.395/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos y el proceso selectivo efectuado para la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo y Cerco Perimetral, El Jardín, departamento La Candelaria, Salta". con un presupuesto oficial de \$ 30.000,60.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Romero-Igarzábal S.R.L., con domicilio en calle Alvarado N° 1221, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el

artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintinueve mil ochocientos doce con veintiocho centavos (\$ 29.812,28) IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 1, Financiación 11, U. Geog. 099, Proyecto 371, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 541 - 09/11/2001 - Expte. N° 284-3.291/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de

Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Este, Salta, Capital", cuyo detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 6.580,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001 para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la Empresa Jovem Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Caseros N° 1495, Salta, Capital, en la suma de Pesos seis mil quinientos catorce con veinte centavos (\$ 6.514,20), que representa una disminución del 1,00%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiación 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 544 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-2.706/01.

Art. 1° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa San Patricio S.A., la ejecución de los trabajos "Desplazamiento Cerco Perimetral del Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital", en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y dos con treinta y cinco (\$ 2.462,35) IVA incluido.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 02, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 1, Financ. 11, U. Geog. 099, Proyecto 371, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 545 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.297/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios de Educación para la ejecución de la obra "Refacciones Varias en Cañerías de Agua y Sistema de Bombeo en Hogar Escuela N° 4.660, Carmen Puch de Güemes, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 7.000,00 y el Proceso Selectivo efectuado el día 18 de setiembre de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Jovem Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Los Abedules N° 145, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiación 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 546 - 13/11/2001 - Expte. N° 199-23.449/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios de Educación para la ejecución de la obra "Trabajos Complementarios Colegio Secundario N° 5.051 Nuestra Señora de La Merced, La Merced, Dpto. Cerrillos", con un presupuesto oficial de \$ 7.649,88 y el Proceso Selectivo efectuado el día 12 de octubre de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa M y A Ing. y Servicios S.H., con domicilio en calle Los Tordos y Las Aguilas s/N°, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos siete mil seiscientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$ 7.642,47), IVA incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub

Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiación 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 547 - 13/11/2001 - Expte. N° 241-302/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Iluminación Barrio Costanera, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos nueve mil ochocientos cuarenta y tres con veinte centavos (\$ 9.843,20) y aprobar el proceso selectivo efectuado por dicho Programa el día 19 de setiembre de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Par Proyectos y Construcciones, con domicilio en calle Mendoza N° 829, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos nueve mil seiscientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$ 9.677,31) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de 30 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 548 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.294/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Sureste, Salta, Capital", cuyo

detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 15.080,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la Empresa FC Construcciones, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1269, Salta, Capital, en la suma de Pesos catorce mil setecientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 14.778,40), que representa una disminución del 2,00%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 549 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.295/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Oeste, Salta, Capital", cuyo detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 14.280,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la Empresa Sergio C. Gómez Construcciones, con domicilio en calle Los Plátanos N° 22, Salta, Capital, en la suma de Pesos catorce mil doscientos ocho con sesenta centavos (\$ 14.208,60), que representa una

disminución del 0,5%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 550 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.292/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Centro, Salta, Capital", cuyo detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 11.860,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la Empresa Gamag O.S., con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1682, Salta, Capital, en la suma de Pesos once mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$ 11.741,40), que representa una disminución del 1,00%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 551 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.290/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Norte, Salta, Capital", cuyo detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 14.880,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la Empresa Servicon, con domicilio en calle Delfín Leguizamón N° 841, Salta, Capital, en la suma de Pesos catorce mil seiscientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$ 14.656,80), que representa una disminución del 1,5%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 552 - 13/11/2001 - Expte. N° 284-3.289/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Educación, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Servicios de Emergencia y Mantenimiento en Establecimientos Educativos, Etapa 2/2001, Zona Noroeste, Salta, Capital", cuyo detalle en fotocopia como anexo forma parte de la presente resolución, con un presupuesto oficial de \$ 13.080,00, por el Sistema de Unidad de Medida y en un plazo de 60 días corridos y aprobar el proceso selectivo efectuado el 28 de setiembre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos trabajos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, adjudicar la ejecución de los trabajos citados precedentemente a la

Empresa El Salvador, con domicilio en Pje. Saravia N° 1156, Salta, Capital, en la suma de Pesos doce mil novecientos cuarenta y nueve con veinte centavos (\$ 12.949,20), que representa una disminución del 1,00%, respecto al presupuesto oficial tope, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al proceso selectivo que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, U. Geog. 099, Proyecto 373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 557 - 14/11/2001 - Exptes. N°s. 284-3.472/01, 79-189/01 y 177-3.313/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refuncionalización Sector Quirófano Hospital "Dr. Oscar H. Costas", Joaquín V. González, departamento Anta", con un presupuesto oficial de \$ 67.500,00 y el proceso selectivo efectuado el 29 de octubre de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 449, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma total de Pesos sesenta y seis mil novecientos setenta y nueve con setenta y un centavos (\$ 66.979,71), que representa una disminución del 0,77% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 456, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 563 - 21/11/2001 - Expte. N° 272-441/01 Cde. 33.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Defensas y Encauzamientos en Río Ancho y Desagües Pluviales Rurales en Cerrillos, Protección y Reparación de Canales de Desagües, departamento Cerrillos, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 67.688,14 y autorizar a la citada Unidad a realizar la respectiva Compulsa de Precios por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 45 días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Organización 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 00, Financiamiento 1301, U. Geog. 099, Proyecto 378, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 564 - 21/11/2001 - Expte. N° 284-3.462/01.

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 18 de octubre de 2001, por esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución Conjunta, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 0464/01 y Secretaría de Obras Públicas N° 323/01, para la adjudicación y contratación directa de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Comedores Infantiles, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, Zona V", con un presupuesto oficial tope de \$ 54.174,21.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Perelco S.R.L., con domicilio en calle Coronel Vidt 550 (4560), Tartagal, Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 54.174,21), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1°, por los motivos expuestos en el quinto y sexto considerando de la presente resolución.

Art. 3° - Con relación a las restantes actividades vinculadas a la presente contratación y a la imputación del respectivo gasto, estar a lo consignado en los Artículos 3° y 4° de la Resolución Conjunta, Secretaría

de la Gobernación de Desarrollo Social N° 0464/01 y Secretaría de Obras Públicas N° 323/01, respectivamente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 565 - 21/11/2001 - Expte. N° 284-3.463/01.

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 18 de octubre de 2001, por esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución Conjunta, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 0464/01 y Secretaría de Obras Públicas N° 323/01, para la adjudicación y contratación directa de la obra "Mejoramiento de Infraestructura Comedores Infantiles, Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta, Zona IV", con un presupuesto oficial tope de \$ 53.719,29.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Juan Pedro Garín Construcciones, con domicilio en calle Alberdi N° 483, Tartagal, Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con veintinueve centavos (\$ 53.719,29), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1°, por los motivos expuestos en el quinto y sexto considerando de la presente resolución.

Art. 3° - Con relación a las restantes actividades vinculadas a la presente contratación y a la imputación del respectivo gasto, estar a lo consignado en los Artículos 3° y 4° de la Resolución Conjunta, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social N° 0464/01 y Secretaría de Obras Públicas N° 323/01, respectivamente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 571 - 22/11/2001 - Expte. N° 241-328/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la "Provisión de Materiales para la Iluminación en la localidad de Embarcación", con un presupuesto oficial de \$ 14.500,00 y aprobar el proceso selectivo efectuado el 16 de octubre de 2001, para la adjudicación y contratación de dichos materiales.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia

y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Electricidad R-D S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 642, Salta, Capital, la provisión de los citados materiales por la suma de Pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos (\$ 14.453,33) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la entrega de la orden de compra respectiva, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada para tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir la respectiva Orden de Compra con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 573 - 28/11/2001 - Expte. N° 284-2.974/01.

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 18 de setiembre de 2001, por el Programa de Desarrollo de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 430/01, para la adjudicación y contratación de la obra: Provisión de Agua Potable para la localidad de Talamuyo, El Galpón, departamento Metán", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta mil setecientos nueve con cinco centavos (\$ 40.709,05).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Ken S.R.L., con domicilio en calle Deán Funes N° 2131, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos treinta y siete mil sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$ 37.062,55), que representa una disminución del 8,96% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1,

Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 0, Financiamiento 1328, Unidad Geog. 112, Proyecto 453, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 575 - 28/11/2001 - Expte. N° 272-441/01 Cde. 32.

Artículo 1° - Aprobar la documentación correspondiente a la Compulsa de Precios realizada por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, dependiente de esta Secretaría en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 523/01 para la ejecución de la obra: "Defensas y Encauzamientos en Río Ancho y Desagües Pluviales Rurales en Cerrillos, Refuerzo del Encauce en Río Ancho y Obras de Descarga en Canales de Desagües Pluviales, departamento Capital y Cerrillos, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 62.889,79 y el proceso selectivo realizado el 15 de noviembre de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Juramento N° 2701, Salta, Capital, en la suma de Pesos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$ 62.889,79) IVA incluido, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 45 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 378, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 576 - 29/11/2001 - Expte. N° 241-299/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Salón de Usos Múltiples Barrio Jesús María, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintinueve mil novecientos noventa y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 29.998,59) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 01 de octubre de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Servi Narv, con domicilio en Manzana 248 B, Casa 12, Barrio 2 de Abril, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos veintinueve mil setecientos sesenta con cincuenta y un centavos (\$ 29.760,51) en un plazo de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública, respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 578 - 29/11/2001 - Expte. N° 241-296/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Playón Deportivo Asociación Salteña Síndrome de Down Ilusiones, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 19 de octubre de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Liberatore S.R.L., con domicilio en calle Ayacucho N° 449, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con quince centavos (\$ 29.654,15) en un plazo de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 582 - 29/11/2001 - Expte. N° 241-329/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Nuevo Hogar de Menores Instituto La Merced, departamento Cerrillos, I Etapa" con un presupuesto oficial de Pesos treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 39.998,98) y aprobar el proceso selectivo efectuado el 25 de setiembre 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso h) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa Diámetro S.R.L., con domicilio en calle Ameghino N° 1013, Salta, Capital, la ejecución de la citada obra por la suma de Pesos treinta y nueve mil novecientos treinta y seis con noventa y tres centavos (\$ 39.936,93) en un plazo de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra, por el Sistema de Ajuste Alzado, por ser conveniente a los intereses del Estado por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública, respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 588 - 05/12/2001 - Expte. N° 241-298/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis

Barrios, para la ejecución de la obra: "Salón de Usos Múltiples, Barrio Santa Rita Oeste, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 29.998,59 y proceso selectivo efectuado el día 16 de octubre 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838 adjudicar a la Empresa Mocoví S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 321, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintinueve mil setecientos tres con ochenta centavos (\$ 29.703,80) IVA incluido, en un plazo de (ciento veinte) 120 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios" dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública, con la citada empresa, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 591 - 05/12/2001 - Expte. N° 241-324/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría para la ejecución de la obra: "Contrato de Consultoría, Estudios y Trabajos de Agrimensura de Diversos Inmuebles de la provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 7.000 y proceso selectivo realizado el 15 de noviembre de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso d) y 70 de la Ley N° 6.838 y decretos reglamentarios, adjudicar al Agrim. Gualberto Javier Serrudo, con domicilio en Anzoátegui N° 1950, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000,00), IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", a suscribir el respectivo Contrato de Consultoría (por la modalidad de Locación de Obra), con el citado profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 592 - 12/12/2001 - Expte. N° 241-024/00 Cde. 10.

Artículo 1° - Aprobar la modificación técnica del Proyecto Ejecutivo confeccionado para la obra "Canal de Velarde, Tramo Final y Obras Complementarias de la ciudad de Salta", a cargo de la Empresa U.T.E. Desa Defensa y Encauzamiento S.A., Valle Vial S.A., la cual no produce alteración alguna en el monto del contrato original celebrado con la mencionada U.T.E. ni produce cambios sustanciales en su objeto y finalidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 595 - 12/12/2001 - Expte. N° 241-295/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, para la ejecución de la obra: "Iluminación Velódromo Barrio Castañares, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 11.801,56 y el proceso selectivo realizado el día 17 de setiembre de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Eduardo Daniel Paiva Construcciones, con domicilio en calle Los Partidarios N° 1225, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos once mil quinientos sesenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$ 11.565,42) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días a partir del Acta de Inicio de Obras y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - Facultar al Gerente del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicados en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización

02, Inciso 4, P. Principal 2, P. Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Financ. 1301, U. Geog. 099, Proyecto 375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 597 - 12/12/2001 - Expte. N° 284-3.658/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Refacción Oficinas Financiamiento Internacional, Centro Cívico, Grand Bourg, Salta, Capital", con un presupuesto oficial \$ 10.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 22 de noviembre de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Arq. Macarena Morillo Durand, con domicilio en calle General Güemes N° 1661, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma total de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00), que representa una disminución del 4,00% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de diez (10) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 1, Financiamiento 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 371, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 598 - 12/12/2001 - Expte. N° 284-3.578/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Edificios de Salud, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra: "Impermeabilización de Techos y Trabajos Varios en el Hospital Dr. Rafael Villagrán, Chicoana, departamento Chicoana", con un presupuesto oficial tope de \$ 29.500,00 y el proceso

selectivo efectuado el 06 de noviembre de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, adjudicar a la Empresa P Y C S.R.L., con domicilio en calle Catamarca N° 416, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma total de Pesos veinticuatro mil novecientos doce con setenta y dos centavos (\$ 24.912,72), que representa una disminución del 15,55% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 01, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 1, Financiamiento 11, Unidad Geog. 099, Proyecto 376, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N°s. 541, 548, 549, 550, 551 y 552, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 762

F. N° 132.336

Salta, 03 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 099/01

Ente Regulador del Juego de Azar

VISTO, el Expediente N° 282-097/01 del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de Salta y la Resolución N° 057/01 autorizando la comercialización de un Bingo Rifa Televisado; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/10/01, las autoridades del Club solicitan que los sorteos del Bingo Rifa programado se realicen por los extractos de la Lotería de Santiago del Estero, debido a la suspensión de la Lotería de Salta.

Que en la Resolución de autorización N° 057/01 se omitió hacer referencia a la obligatoriedad de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que reunidos los señores Directores resuelven autorizar el cambio de extracto para los sorteos por las razones invocadas, facultando al Sr. Presidente a la firma de la Resolución correspondiente.

Por ello,

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el cambio de extracto de los sorteos del Bingo Rifa organizado por las autoridades del Club Gimnasia y Tiro de la ciudad de Salta, autorizado por Resolución N° 057/01, dejando debidamente establecido que el 3er. y 4to. sorteo mensual se realizarán con el correspondiente al de la Lotería Santiagueña.

Art. 2° - La entidad autorizada deberá publicar a exclusivo costo suyo en el Boletín Oficial de la provincia de Salta la Resolución de Autorización N° 057/01 y la presente.

Art. 3° - Fírmese, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 25,00

e) 25/01/2002

O.P. N° 761

F. N° 132.336

Salta, 05 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 057/01

Ente Regulador del Juego de Azar

VISTO, el Expediente N° 282-097/01, en el cual el "Club Gimnasia y Tiro" de la ciudad de Salta, solicita autorización para realizar su 15° Bingo Rifa Televisado; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.020, se crea el Ente Regulador del Juego de Azar (En.Re.J.A.), con facultades para dictar normas operativas reglamentarias y ejercer el control del juego de azar en todas sus formas y así otorgar a la comunidad y seguridad, transparencia y confianza.

Que por Decreto N° 3.616/98 se establece que las únicas entidades que pueden realizar bingos o rifas, son aquellas que no persiguen fines de lucro y que lo recaudado tenga como único destino la realización de

obras de bien público, previa autorización otorgada por el En.Re.J.A.

Que los organizadores manifiestan que los beneficios del evento programado serán destinados para lograr superar la difícil situación financiera por la que atraviesa la institución, sostener las disciplinas amateurs del Club, como así también hacer frente al Torneo Argentino "A" 2000/2001.

Que el área pertinente de Bingos y Rifas emitió informe favorable sobre el particular.

Que reunidos los Sres. Directores para analizar el presente pedido, resuelven conceder la autorización respectiva, facultando al Sr. Presidente a la firma de la resolución correspondiente.

Que debe procederse al dictado de la Resolución respectiva.

Por ello,

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al "Club Gimnasia y Tiro" de la ciudad de Salta, a emitir y comercializar el "15º Bingo Rifa Televisado" cuyo programa de premios, fechas de sorteos y pautas generales son las siguientes:

Emisión: 50.000 boletas con un número de cinco cifras por boleta (comprendidos entre el 1000 al 50.999, ambos inclusive).

Precio Contado: \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco).

Precio Financiado: En cinco cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una. Total financiado \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Fechas de Sorteos y Programa de Premios:

Primer Sorteo Mensual

Fecha 21 de setiembre de 2001, por Lotería de Salta

Programa de Premios:

1er. Premio: Una casa en Barrio San Carlos amoblada con juego de comedor, juego de living, heladera, TV color y modular	\$ 33.000,00
2do. Premio: Dinero en efectivo	\$ 10.000,00
3er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 6.000,00
4to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 5.000,00
5to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
6to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
7mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
8vo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
9no. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00

10mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
TOTAL	\$ 65.000,00

Segundo Sorteo Mensual

Fecha 19 de octubre de 2001, por Lotería de Salta

Programa de Premios:

1er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 20.000,00
2do. Premio: Dinero en efectivo	\$ 10.000,00
3er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 5.000,00
4to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 4.000,00
5to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
6to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
7mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
8vo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
9no. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
10mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
TOTAL	\$ 50.000,00

Tercer Sorteo Mensual

Fecha 16 de noviembre de 2001, por Lotería de Salta

Programa de Premios:

1er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 12.000,00
2do. Premio: Dinero en efectivo	\$ 6.000,00
3er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 4.000,00
4to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 4.000,00
5to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
6to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
7mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
8vo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
9no. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
10mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
TOTAL	\$ 36.000,00

Cuarto Sorteo Mensual

Fecha 14 de diciembre de 2001, por Lotería de Salta

Programa de Premios:

1er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 12.000,00
2do. Premio: Dinero en efectivo	\$ 6.000,00
3er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 5.000,00
4to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00

5to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
6to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
7mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
8vo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
9no. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
10mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.000,00
TOTAL	\$ 33.000,00

Sorteo Final Bingo Televisado

Fecha 20 de enero de 2002, por Canal 11

Programa de Premios:

1er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 1.500,00
2do. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.000,00
3er. Premio: Dinero en efectivo	\$ 2.500,00
4to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.000,00
5to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 3.500,00
6to. Premio: Dinero en efectivo	\$ 4.000,00
7mo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 5.000,00
8vo. Premio: Dinero en efectivo	\$ 8.000,00
9no. Premio: Dinero en efectivo	\$ 10.000,00
10mo. Premio: Una casa en Barrio San Carlos amoblada con juego de dormitorio, juego de comedor, juego de living, heladera, TV color y modular	\$ 33.000,00
TOTAL	\$ 72.500,00

Total Estructura de Premios: \$ 256.500,00 (Pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos).

Art. 2° - Las fechas de sorteos son fijas, salvo postergación autorizada por expresa solicitud formulada con 15 días de anticipación a la fecha de cada sorteo. En el caso de autorizarse alguna postergación, la entidad solicitante deberá publicarla, a exclusivo costo suyo, en el diario de mayor circulación en la Provincia por el término mínimo de un (1) día.

Art. 3° - La Entidad autorizada será directamente responsable de cumplir y hacer cumplir los tributos contemplados en las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.

Art. 4° - La Entidad organizadora del juego deberá presentar en un término no mayor a las 72 horas posteriores de realizado el sorteo final el detalle de los números beneficiados en cada sorteo, especificando si hubo o no ganadores. En caso afirmativo, datos

personales de el/los beneficiarios y comprobantes autenticados de las entregas de premios que se hayan efectuado.

Art. 5° - En el Sorteo Final participarán únicamente los cartones de juego que hayan sido comercializados, debiendo en consecuencia jugarse hasta que resulte un ganador.

Art. 6° - La Entidad autorizada deberá presentar al Ente Regulador del Juego de Azar, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de realizado el Sorteo Final, la siguiente documentación:

a) Acta de anulación de los cartones de juegos o boletas no vendidas, certificada por Escribano Público Nacional y autoridades de la entidad, con indicación del lugar, fecha y hora en que se realizó el acto de inutilización de los mismos, el que indefectiblemente deberá efectuarse por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha establecida para el sorteo final.

b) Acta de Sorteo Final confeccionada por Escribano Público Nacional y autoridades de la Entidad, en la que conste la numeración de las bolillas extraídas, números de las boletas o cartones de juegos ganadores y en el caso que corresponda nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad y domicilio del/los beneficiarios de/los mismos.

c) Comprobantes autenticados por Escribano Público Nacional de los pagos de premios realizados debidamente conformados por el beneficiario.

Art. 7° - La Entidad organizadora del Juego deberán abonar al Ente Regulador del Juego de Azar, después de realizado el Sorteo Final y hasta 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación exigida en el punto anterior, el cinco por ciento (5%) sobre el total de las ventas efectuadas, en concepto de Actuaciones Administrativas y de Control.

Art. 8° - Aceptar en respaldo de las obligaciones emergentes del evento a realizarse y las que pudieran surgir en cumplimiento de la presente y de la rendición final, garantía de la Institución consistente en un documento por la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 144.500), firmado por los Sres. Nallim, Ricardo Mario (Presidente del Club), D.N.I. N° 10.451.972 y Rojas, René (Tesorero), D.N.I. N° 16.887.502 y otro documento por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en respaldo de los sorteos mensuales, firmado por los Sres. Nallim, Ricardo Mario y Zanotti, Pablo Enrique (Protesorero), D.N.I. N° 5.395.728.

Art. 9° - Todas aquellas cuestiones que pudieren surgir y no contempladas en la presente, serán resueltas

por el Directorio del Ente, quedando facultado el mismo a solicitar toda otra documentación que considere necesaria.

Art. 10. - El Ente se reserva el derecho de realizar auditorías y controles de documentación, registros contables y de todo lo atinente a la organización, administración, emisión, comercialización, sorteos, pagos de premios, inutilización de cartones, pago de tributos y todo lo referido al juego autorizado, en cualquier etapa que se encuentre el mismo, estando la institución autorizada, obligada a permitir el ingreso de autoridades y/o inspectores que el Ente designe a tal

efecto, como así también a facilitar la documentación que se requiera para tal fin.

Art. 11. - Contrólense, por el área correspondiente el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y la presente resolución.

Art. 12. - Firmese, comuníquese y archívese.

Dr. Miguel Angel Torino

Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Imp. \$ 119,00

e) 25/01/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 759

F. N° 132.331

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos: "Vittar, Salim - Sucesorio"; Expte. N° 029.753/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de diciembre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/01/2002

O.P. N° 754

R. s./c. N° 9.408

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Ramírez, Ubaldo Eliodoro - Sucesorio", Expte. N° 2-027.505/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 19 de noviembre de 2001. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/01/2002

O.P. N° 734

F. N° 132.301

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Macchi Campos, Juan - Sucesorio", Expte. N° 030.784/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 2001. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/01/2002

O.P. N° 732

F. N° 132.297

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 10ma. Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: "Aguirre, Abel - Sucesorio", Expte. N° 1-001.236/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 11 de setiembre de 2001. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/01/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 760

F. v/c. N° 9.892

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Feria, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Daher, Adolfo - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 55.344/00, que se tramita ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, hace saber que: I) Que en fecha 26 de diciembre de 2001, se ha declarado la quiebra del Sr. Adolfo Daher, D.N.I. N° 7.245.696, con domicilio real en calle Alvarado N° 232 de la ciudad de Salta. II) Que se prohíben los pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos. III) Que continuará interviniendo en las actuaciones el Síndico C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes 1328 de la ciudad de Salta. La publicación del presente deberá hacerse sin pago previo en atención a lo previsto en el Art. 273, Inc. 8, de la L.C. y Q. sin perjuicio de asignarse dichos gastos dentro de los que refiere el Art. 240 de la citada ley. Salta, 07 de enero de 2002. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 31/01/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 733

F. N° 132.299

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, sito en calle 20 de Febrero N° 122, de la ciudad de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: "Elio Juan López y Aguilar, María Yolanda s/Concurso Preventivo", Expte. N° 000065/01, el día 20 de diciembre de 2001, ha decretado la apertura del concurso de Elio Juan López, L.E. N° 8.283.663 y María Yolanda Aguilar, D.N.I. N° 10.676.667, ambos con domicilio en calle La Plata, esq. Pje. Chaco, B° San Cayetano y/o Ruta 34, Casa N° 34, de San

José de Metán (Pcia. de Salta), habiéndose designado Síndico al CPN Ricardo Carlos Sarmiento, con domicilio en calle Las Palmeras N° 331, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos hasta el 19 de febrero de 2002, a partir del mes de febrero los días martes de Hs. 09,00 a 12,00, en calle San Martín N° 150, Lc. 3, de la ciudad de San José de Metán y los mismos días en la ciudad de Salta, en calle Las Palmeras N° 331, B° Tres Cerritos, en el horario de 18,00 a 20,00. Se establece como fechas: 1) Período de observación de créditos hasta el día 06/03/02; 2) Presentación del informe individual para el día 03/04/02; 3) Resolución verificatoria para el día 17/04/02; 4) Presentación del informe general del síndico para el día 16/05/02; 5) Presentación de la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C., para el día 02/05/02; 6) Período de exclusividad desde el 16/06/02 hasta 11/09/02 y 7) Audiencia informativa para el día 04/09/02, a Hs. 10,00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de enero de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 23 al 29/01/2002

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 490

R. s/c. N° 9.295

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, sito en calle Caseros N° 1009, Ciudad, en los autos caratulados: "Tejerina, Jonathan Ariel - Protección de Menores"; Expte. N° 1B-79.931/96, cita a la señora Victoria Modesta Mamaní, D.N.I. N° 14.022.398, a fin de que concurra por ante este Juzgado sito en Caseros 1009 de esta Ciudad, para tratar temas relacionados con su hijo Jonathan Ariel Tejerina. Publicación: Una vez cada mes, durante cuatro meses. Salta, 19 de octubre de 2001. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 25/10, 26/11, 26/12/2001
y 25/01/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 758

F. N° 132.332

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

Asamblea General Extraordinaria

El Club Atlético Central Norte, convoca a sus asociados para el día 16 de febrero de 2002, a horas 10:00, en su sede social, sita en avenida Entre Ríos N° 1498, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculos de Recursos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/1999 y 31/12/2000, respectivamente.
- 3º) Elección de autoridades de acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, que dice: La Institución será dirigida y administrada por una Comisión Directiva (que podrá ser reelecta) y que se integrará de la siguiente forma:

Presidente: 2 (dos) años.

Vicepresidente Primero: 2 (dos) años.

Vicepresidente Segundo: 1 (un) año.

Secretario: 2 (dos) años.

Prosecretario: 1 (un) año.

Tesorero: 2 (dos) años.

Protesorero: 1 (un) año.

Vocales Titulares 1º, 3º y 5º: 2 (dos) años.

Vocales Titulares 2º, 4º y 6º: 1 (un) año.

Vocales Suplentes (tres): 1 (un) año.

La duración de la Comisión Directiva será de dos (2) años, renovándose anualmente por mitad con excepción de los Vocales Suplentes que al igual de la comisión fiscalizadora, integrada por un titular y dos (2) suplentes, durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, la misma sesionará válidamente en el número de asociados presentes.

Toda la documentación inherente a la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en la Secretaría del club, de Hs. 16:00 a 19:00, para consulta.

Salta, 22 de enero de 2002

C.P.N. Narciso Ramón Gallo

Titular Organo de Fiscalización

Imp. \$ 8,00

e) 25/01/2002

RECAUDACION

O.P. N° 763

Saldo anterior.....	\$ 7.176,70
Recaudación del día 24/01/02	\$ 202,80
TOTAL	\$ 7.379,50

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780